



ORDENANZA II - N° 4

(Antes Ordenanza 43/79)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Reglamento para los comercios denominados como casas de citas o alojamiento por hora, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.